

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 18 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso ordinario Laboral N°. **2016-0201-01**, de **CAROLINA TAFUR LÓPEZ** contra **MARKETING POL LTDA**, informando que se recibió por reparto de la oficina judicial, y que se encuentra por señalar fecha.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

De conformidad con lo dispuesto por la H. Corte Constitucional, en sentencia del 8 de julio de 2015, C-424 de 2015, M.P. MAURICIO GONZALEZ CUERVO, en cuanto a que decidió:

“Declarar EXEQUIBLE, por los cargos examinados, la expresión *“Las sentencias de primera instancia”* contenida en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo, entendiéndose que también serán consultadas ante el correspondiente superior funcional, las sentencias de única instancia cuando fueren totalmente adversas a las pretensiones del trabajador, afiliado o beneficiario”.

Se fija como fecha para escuchar las alegaciones de las partes, y resolver lo pertinente, el día **MIÉRCOLES VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO (2021), A LA HORA DE LAS DOCE DEL MEDIODÍA (12:00 M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 081 de fecha 19/05/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA